

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 340/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – I.D. 463936. -----

San Lorenzo, 24 de marzo de 2025.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 046/2025, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" Contrato Abierto - Plurianual – I.D. 463936" y solicita conformación de Comité de Evaluación de Ofertas, y; -----

CONSIDERANDO: QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 046/2025, de fecha 21 de marzo del 2025, expresa cuanto sigue: "...*Antecedentes* El Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Dirección Administrativa, remitió Términos de Referencia para el procedimiento de Contratación del "Servicio de Limpieza Institucional". Que, la Ley 7021/2022 "De suministros y contrataciones públicas", en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, estatuye "Los convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...sic". En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de referencia, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en concordancia al "Pliego para la Contratación de Servicios de Limpieza Integral - CONVENCIONAL – Ley N° 7021/22 – (versión 2) (Pliego Electrónico) actualizado por RESOLUCIÓN DE LA DNCP 455/24- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR EN FORMATO ELECTRÓNICO- LEY N° 7021 VERSIÓN 2., de fecha 15 de febrero de 2024, las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados conforme a las normativas legales vigentes y a los términos elaborados por la dependencia solicitante. La disponibilidad presupuestaria del presente llamado, se encuentra respaldada conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 24/2025 de fecha 21/03/2025. La vigencia del Contrato es desde la suscripción por ambas partes y por 12 meses. El Sistema de adjudicación establecido es por el Total. El presente Pliego de Bases Condiciones, se adecua a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022, artículo 45° ultima parte, que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de los convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los

1

Vision: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"

Ruta II, "Mcal. José F. Estigarribia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 340/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – I.D. 463936. -----

potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley". Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, remito el Pliego de Bases y Condiciones para su Visto Bueno correspondiente y por su intermedio elevar a consideración y aprobación de la máxima autoridad. Así mismo se solicita; Facultar, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas, que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones. Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la presente convocatoria. Se anexa el Pliego de Bases y Condiciones y las siguientes documentaciones: -Términos de Referencia de fecha 10 de marzo de 2025. -----

QUE, por Providencia de fecha 21 de marzo de 2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, propone la designación de los funcionarios: José González, María Gloria Ramírez y Javier Carrera como miembros del Comité Evaluador.-----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/2008, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-----

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*". -----

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Sra. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. -----

2

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Ruta II, "Mcal. José F. Estigarribia" Km 11 San Lorenzo, Py Teléfono +(595)21 729 3500



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 340/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – I.D. 463936. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, -----

Resuelve:

Artículo 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – I.D. 463936, con (65) sesenta y cinco fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. -----

Artículo 2°: **FACULTAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – I.D. 463936". -----

Artículo 3°: **CONFORMAR,** el Comité de Evaluación de Ofertas para el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – I.D. 463936, según el siguiente detalle:

- Señor **JOSÉ DARIO GÓNZALEZ VILLALBA** con C.I. N° 3.831.551, Director de la Dirección de Administración.
- Señora, **MARÍA GLORIA RAMÍREZ DE ARIAS**, con C.I. 793.367, Jefa del Dpto. de Asuntos Judiciales.
- Señor **WILFRIDO JAVIER CARRERA CRISTALDO**, con C.I. N° 3.683.178, Director de la Dirección de Finanzas.

Artículo 4°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. -----



Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 340/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – I.D. 463936. -----

Artículo 5°: **DISPONER**, que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo. -----

Artículo 6°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----



C.P. ROGIO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaría General



Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEVSKI HEMPEL
Presidenta Interina

065677

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".